



Certificado de empresa para la solicitud de prestación de nacimiento y cuidado de menor

Por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento

Puede realizar este trámite en el Portal de Prestaciones de la Seguridad Social (<https://prestaciones.seg-sociales>), por correo ordinario con un ejemplar firmado, o presencialmente en un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social solicitando cita en los teléfonos 91 541 25 30 / 901 10 65 70 o en <https://inss.seg-social.es/cita>.

D./D^a. [] con DNI - NIE - pasaporte []

que desempeña en la empresa el cargo de []

CERTIFICA que son ciertos los datos relativos a la empresa, así como los personales, profesionales y de cotización, que a continuación se consignan:

1. DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social						Código de cuenta de cotización ⁽¹⁾			
[]						[]			
Domicilio habitual: (calle, plaza ...)				Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	Teléfono móvil
[]				[]	[]	[]	[]	[]	[]
Código postal	Localidad					Provincia			
[]	[]					[]			

2. DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A PARA LA PRESTACIÓN POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR

Apellidos y nombre		DNI - NIE - Pasaporte		Nº de la Seguridad Social	
[]		[]		[]	
Fecha de alta en la empresa	Grupo de cotización	¿Cotiza por desempleo? Sí ☐ NO ☐		Fecha de baja en la empresa (en su caso)	
[]	[]	[]		[]	

3. PERIODOS DE DISFRUTE DE LA PRESTACIÓN

Periodo de descanso obligatorio: Fecha inicio ⁽²⁾ [] Fecha fin ⁽³⁾ []

Siguientes periodos de descanso:

Fecha inicio siguiente periodo	[]	Fecha fin ⁽³⁾ siguiente periodo	[]	Porcentaje jornada de trabajo ⁽⁴⁾	[] %
Fecha inicio siguiente periodo	[]	Fecha fin ⁽³⁾ siguiente periodo	[]	Porcentaje jornada de trabajo ⁽⁴⁾	[] %

Indique si es empleado público: Sí ☐ NO ☐

Si ha causado baja en la empresa: ¿tiene días de vacaciones anuales retribuidas y no disfrutadas?

Sí ☐ NO ☐ En caso afirmativo indique: Número de días [] desde [] hasta []

¿Tiene reducción de jornada por guarda legal? ⁽⁵⁾ SÍ ☐ NO ☐

En caso afirmativo, indique desde qué fecha e informe en el apartado siguiente las bases de cotización, por contingencias comunes y profesionales, que le hubieran correspondido en el mes anterior al mes previo al del inicio del descanso sin aplicación de reducción de jornada.

Año	Mes	Núm. de días	Base de contingencias comunes	Base de contingencias profesionales ⁽⁶⁾	Horas extraordinarias
-----	-----	--------------	-------------------------------	--	-----------------------

Observaciones

4. BASE DE COTIZACIÓN DEL MISMO MES DEL INICIO DEL DESCANSO O DEL MES PREVIO, SI LA RELACIÓN LABORAL SE HA INICIADO EN EL MES DEL DESCANSO O EN EL MES PREVIO RESPECTIVAMENTE.

Año	Mes	Núm. de días	Base de contingencias comunes	Base de contingencias profesionales ⁽⁶⁾	Horas extraordinarias
-----	-----	--------------	-------------------------------	--	-----------------------

Observaciones

SISTEMA ESPECIAL AGRARIO DEL RÉGIMEN GENERAL ⁽⁷⁾

Tipo de contrato: Indefinido ☐ Temporal ☐ Fijo discontinuo ☐

Modalidad de cotización: Mensual ☐ Jornadas reales (diaria) ☐

Indique el último día de trabajo, previo al descanso por nacimiento y cuidado de menor

Indique la fecha prevista de finalización del contrato de trabajo

Firma y sello

a de de 20

- (1) Trabajadores del Sistema Especial de Empleados de Hogar: se cumplimentará el certificado creado al efecto para este colectivo, que encontrará en www.seg-social.es (Certificado del empleador- Solicitudes de prestaciones de la Seguridad Social – Sistema especial de empleados de hogar).
- (2) Téngase en cuenta que en caso de parto, en el supuesto que el mismo día del parto la trabajadora haya realizado actividad laboral, el inicio del descanso por nacimiento y cuidado de menor y consiguiente prestación tiene lugar el día siguiente al del parto.
- (3) En caso de modificación posterior del período de descanso certificado inicialmente, deberán cumplimentar un nuevo certificado indicando el período de descanso definitivo.
- (4) El cálculo se efectuará dividiendo las horas semanales acordadas en jornada parcial por las horas semanales realizadas con anterioridad en jornada completa. El resultado se multiplicará por 100.
- (5) Siempre que se encuentre dentro de los tres primeros años del periodo de reducción de jornada, según se recoge en el artº 237.3, párrafo 1º, de la Ley General de la Seguridad Social.
- (6) Sin horas extraordinarias.
- (7) Cuando los trabajadores a los que se refiere el certificado pertenezcan al Sistema Especial Agrario, además de los datos generales, la empresa debe cumplimentar este apartado ya que son datos fundamentales para el cálculo del subsidio.